



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Año 2016

IX Legislatura

Número 9

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley 27, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y aprobación, en su caso, del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 10 minutos.

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley 27, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y aprobación, en su caso, del dictamen.

La señora [García Navarro](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 4.824..... 109
En el turno en contra interviene la señora [González Romero](#), del G.P. Popular..... 109

En el turno de réplica interviene la señora [García Navarro](#)..... 110
En el turno de dúplica interviene la señora [González Romero](#)..... 110

[Votación](#) de la enmienda 4.824..... 111

El señor [Molina Gallardo](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende conjuntamente las enmiendas 4.744 y 4.745..... 111
En el turno en contra interviene la señora [González Romero](#), del G.P. Popular..... 111

En el turno de réplica interviene el señor [Molina Gallardo](#)..... 112
En el turno de dúplica interviene la señora [González Romero](#)..... 112

[Votación](#) de las enmiendas [4.744 y 4.745](#)..... 113

La señora [García Navarro](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 4.825..... 113
En el turno en contra interviene la señora [González Romero](#), del G.P. Popular..... 113

[Votación](#) de la enmienda 4.825..... 113

La señora [García Navarro](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 4.826..... 113
En el turno en contra interviene la señora [González Romero](#), del G.P. Popular..... 114

[Votación](#) de la enmienda 4.826..... 114

La señora [García Navarro](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 4.827..... 114
En el turno en contra interviene la señora [González Romero](#), del G.P. Popular..... 114

[Votación](#) de la enmienda 4.827..... 114

[Votación](#) del texto articulado de la proposición de ley..... 114

La Presidencia propone la [constitución de una ponencia](#) para debatir las enmiendas a la Proposición de ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..... 114

Se levanta la sesión a las 12 horas y 34 minutos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Vamos a empezar la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales convocada para el día de hoy y para desarrollar los siguientes puntos del orden del día:

Vamos a empezar con el debate de la enmienda formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para la defensa de la enmienda 4.824 tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Podemos, la señora García.

Señora García, tiene usted la palabra.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Sí, proponemos una enmienda de modificación al apartado 1 del artículo único, en el que añadimos a la propuesta que presenta de modificación el Partido Popular el tener preferencia las entidades declaradas de interés asistencial, según lo establecido en el artículo 7.

Seguimos haciendo esta propuesta, en relación a la que hicimos en su inicio, que ahora pretende ser suprimida por parte del Grupo Popular, porque, según se establece en el artículo 7 de la Ley de Servicios Sociales, estas entidades declaradas de interés asistencial tienen, al ser reconocidas, unos derechos, como son exenciones fiscales, la preferencia a la hora de optar a un concierto. Y creemos que, puesto que ya está establecido este derecho en la propia Ley de Servicios Sociales, pues se ha de seguir teniendo en cuenta y que se mantenga esa preferencia a la hora de establecer un concierto social.

Nada más.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues muchas gracias, señora García.

En el turno en contra, tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Popular, señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular, en el texto inicial que presentamos, proponíamos eliminar este punto de interés asistencial, porque era un problema para poner en marcha el concierto social. Era un problema porque ninguna ONG, ninguna de las instituciones de la Región de Murcia que optan al concierto social tienen esa declaración de interés asistencial, por lo tanto ninguna podía acceder al concierto social, por lo que entendíamos que no tenía sentido y se retrasaba mucho en el tiempo poner en marcha este tema, el tema del concierto social, que tanto urge a las organizaciones de la Región de Murcia.

Entendemos que con este cambio que propone Podemos, dándole prioridad a las organizaciones que tengan el interés asistencial, pues, bueno, a día de hoy ni ganamos ni perdemos, porque en la Región de Murcia seguimos sin tener ninguna ONG, ninguna organización que tengan esta declaración de interés asistencial, creando también un problema a la hora de estas entidades que prestan servicios, ya que para que las organizaciones sean de interés asistencial tienen que tener unos requisitos, como desarrollar su labor durante cinco años. Y surgen problemas, por ejemplo, con las asociaciones de atención temprana, que pocas de ellas cumplen esos cinco años de experiencia y de asistencia. Por lo que las estaríamos dejando fuera de optar al concurso o a los conciertos sociales.

También hay que tener otra cosa en cuenta, y es que, como tienen que estar cinco años prestando servicios y estando en funcionamiento esas asociaciones, conforme vaya pasando el tiempo siempre las primeras asociaciones que se acojan al tema del carácter asistencial, pues siempre tendrán más

posibilidades que las nuevas que no cumplan esos cinco años. Tendrá más posibilidades la organización que se haya acogido a este interés asistencial que la de atención temprana que lleve cuatro años intentando participar, y nunca podrá acceder a ese concierto social porque no ha llegado a ese cupo de tiempo que establece este interés asistencial.

Entendemos que era más fácil y era lo que nos pedía el sector. Igual que nos lo pidió el sector el Partido Popular creo que lo pidió también al resto de partidos políticos, y era eliminar esto porque entendíamos era otra traba más para ellos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora González.

Tiene la palabra la señora García en el turno de réplica.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Entiendo que con la redacción elaborada anteriormente en la modificación que se realizó se estableciese esa exclusividad, pero con esta modificación se elimina esa exclusividad, que acaba de comentar la señora González, y simplemente reconocemos lo que ya viene establecido por la propia ley, que en el caso de que existan entidades de declaradas de interés asistencial puedan tener preferencia, porque así se establece en el propio artículo 7. Y no solamente se establece esa declaración por el hecho de estar desarrollando servicios a lo largo de cinco años, hay requisitos, como que no hayan tenido una sanción administrativa, no tengan una condena penal... También hay que señalar en este momento que para que se declarasen entidades de interés asistencial debería de desarrollarse una orden por parte de la Consejería, para que estas entidades hubiesen podido solicitar en su momento este reconocimiento y poder obtener estos derechos que les reconoce la propia ley, orden que a día de hoy está sin realizar. Una ley del 2003 establecía esto; entendíamos cuando se hacía esa modificación que esa orden ya estaba elaborada y por lo tanto habían podido obtener ese reconocimiento las entidades que vienen prestando desde el año 2003 ese tipo de servicios.

El hecho de que se presten a lo largo de cinco años entendemos que es una garantía que sirve para ver el funcionamiento, la evolución, la calidad de los servicios que prestan las entidades, y entendemos que ese reconocimiento viene en ese sentido. Con esta modificación no se excluye ninguna entidad, sino que en el caso de que haya, digamos, un empate a la hora de conceder ese concierto que tengan preferencia las que tengan esta declaración. Entendemos que se protege a los usuarios, se les reconoce a las entidades la labor que están prestando, y consideramos que es algo a tener en cuenta y creo que mejora muchísimo más el servicio que se pretende prestar.

En el caso de la atención temprana, como usted mencionaba, pues son los servicios que se están poniendo en marcha ahora. Por lo tanto no habrá ninguna entidad que tenga ese reconocimiento, pero con el tiempo sí habrá entidades que se les reconozca por su trayectoria y, como digo, pues que no tengan ningún tipo de sanción administrativa...

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora García, del Grupo Parlamentario Podemos.

En el turno de réplica tiene la palabra la señora González, del Grupo Parlamentario Popular.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Gracias, presidente.

Entiendo la posición de la portavoz de Podemos, es una orden que debería de haber desarrollado la Consejería y no se ha desarrollado, ese puede ser... pueden ser no, es el problema, pero ahora, dada la situación en la que nos encontramos, modificando una Ley de Servicios Sociales del 2003 y sa-

biendo que se está trabajando en una nueva ley de servicios sociales, tenemos que hacer hincapié en que en esa nueva ley de servicios sociales que está preparando el Gobierno sí que tengan en cuenta el carácter asistencial, que se desarrolle y que se puedan acoger todas las organizaciones que así lo deseen, pero ahora entiendo que para el tema del concierto social tampoco aporta mucho, pero, bueno, aquí está.

Muy bien. Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora González.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda 4.824. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones, cinco. Sí, abstenciones cinco. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cero. Abstenciones, cinco. Se aprueba la enmienda con cuatro votos a favor, cero en contra y cinco abstenciones.

Muchas gracias, señorías.

(Cierre de micrófono)

SR. MOLINA GALLARDO:

...en rentas muy bajas se va a dar solo ese mínimo. No era el espíritu del artículo, pero bueno. Entonces, el añadido que le hemos hecho es: “dicha cantidad de ingresos no podrá ser inferior al equivalente al 20% del IPREM vigente, salvo en los meses de junio y diciembre, que será del 40% del citado índice”. Es decir, ahora ya queda más claro que se les garantiza, aunque sea muy baja la renta o que no haya cotizado en su vida siempre va a tener ese mínimo, y las rentas que hayan cotizado más a lo largo de su vida pues tendrán un poquito más, proporcionalmente, simple y llanamente. Es decir, que una renta que haya cotizado al máximo, que tenga unos 2.000 de... pues tendrá unos 300 euros, y de ahí para abajo hasta el mínimo, que son 106. Ese es el espíritu real del artículo, y, si están de acuerdo, pues simplemente añadir eso.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Molina.

Tiene la palabra la señora González, por el Grupo Parlamentario Popular.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Gracias, presidente.

Bueno, el Grupo Parlamentario Popular ya anticipo que va a votar en contra de esta enmienda, porque entendemos que la enmienda que propone Ciudadanos entra en contradicción con la normativa regional que establece los precios públicos por la prestación de los servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y del sistema de servicios sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma. Esta normativa regional viene a establecer una cantidad fija para la libre disposición de los usuarios, la cantidad es de 106 euros, tanto para el usuario que tenga una pensión de 300 euros como para el usuario que tenga una pensión de 1.500, a todos los usuarios se les deja una cantidad de dinero de bolsillo, que se le denomina, de 106 euros.

Entendemos que con esta enmienda que introduce Ciudadanos, solo para las residencias o los centros que tenga concierto social, se está rompiendo el principio de igualdad, en tanto en cuanto una persona que tenga una renta de 1.500 euros, si va a una residencia con concierto social se le va a dejar un dinero de bolsillo, una cantidad si es de concierto social, y 106 si es pública y es a través de un contrato, como puede ser, en Cartagena, Fuente Cubas. Entendemos que se rompe ese principio de igualdad, ya que se beneficia en la residencia o en los centros que tengan concierto social a las personas con rentas más altas, rompiéndose ese principio de igualdad y yendo en contradicción con la nor-

mativa regional, que establece una cantidad fija de libre disposición de 106 euros.

Entendemos que es más lío para la Administración, que, incido, rompe este principio de igualdad, y entendemos que esta enmienda no debe prosperar por los motivos que he dado, porque no es justa para los usuarios.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora González.

En el turno de réplica, tiene la palabra el señor Molina, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, señor presidente.

Bueno, yo creo que aquí hay dos cuestiones. Una es que con este cambio digamos que se cambia una ley y los usuarios que están afectados por esa ley, pero lo que no podemos es cambiar con este cambio y esta ley otra ley diferente. Los usuarios que estén en esas residencias con concertación, si se rigen por otra ley pues habrá que cambiar esa ley, no podemos cambiar desde una el resto. Por lo tanto yo trabajo en la que estamos trabajando, que es esta.

Y luego hay otro concepto, es decir, tal y como entienden ustedes el hecho de la igualdad quiere decir que da igual lo que se cotice, porque cotices lo que cotices al final te va a dar lo mismo, lo cual desincentiva la cotización, como es lógico. Si yo sé que si cotizo más o cotizo menos me va quedar lo mismo, 106 euros, pues intentaré, como es lógico, si puedo, escaparme y cotizar menos. Eso es una cosa lógica y normal que pasa en todas las sociedades, si desincentivo, digamos, lo que voy a obtener por mi trabajo, en este caso por mi cotización, pues intento cotizar menos. Creemos que esta proporcionalidad es justa porque se ha cotizado más, y a los que no han cotizado, o han cotizado muy poquito, por las razones que sean, se les mantienen unos mínimos. Por lo tanto, creemos que es justo. Pero, en fin, allá cada cual.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Molina.

En el turno de réplica tiene la palabra la señora González, por el Grupo Parlamentario Popular.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Con esta enmienda, señor presidente, entendemos que solo se cambia el copago de los conciertos sociales. La norma que he dicho, que existe a nivel regional, establece los precios públicos de toda la Región, ya sea para concierto o no concierto. Por lo tanto no podemos modificar... vamos, entendemos que es un maremágnum para la Administración que un usuario que le haya tocado una residencia gestionada a través de una ONG con concierto social sea diferente al que vaya a una residencia pública. Entendemos que tiene que ser igualitario y que sea equiparable, porque nos parece injusto que se priorice o que se le deje más dinero de bolsillo a aquella persona que tiene una pensión de 700 euros que a la que tiene 300 euros, cuando ninguno de los dos llega a pagar el precio público de esa plaza de residencia, porque la plaza de residencia vale más de 700 euros. Entonces entendemos que es injusto discriminar a una persona porque vaya a un centro gestionado a través de un concierto social con respecto al que vaya a una residencia gestionada a través de un contrato o por la Administración. Entendemos que no tiene sentido y que tiene que prevalecer la normativa regional para todos los servicios relacionados con el sistema de autonomía y atención a la dependencia.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora González.

Entendemos que el tema... cada uno defiende su postura y vamos a votar por separado las enmiendas, la 4.744 y la 4.745.

Señorías, vamos a hacer un receso. Gracias.

En primer lugar procede la votación de la enmienda 4.744. Votos a favor, uno. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, cuatro. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar la enmienda 4.745. Votos a favor, uno. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, cuatro. Queda rechazada la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Señorías, vamos a pasar a la enmienda 4.825, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para su defensa tiene la palabra la señora García, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Se presenta esta enmienda de supresión del párrafo de la exposición de motivos en el que se explica que constituye una distinción el reconocer a las entidades su carácter asistencial, porque se hacía como si fuese un título honorífico. Entendemos que esta no es la pretensión de la propia Ley de Servicios Sociales y por eso pedimos que se elimine este párrafo en la exposición de motivos.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora García.

En el turno de réplica tiene la palabra la señora González, representante del Grupo Parlamentario Popular.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

No tenemos ningún problema en que se elimine.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señorías, entonces vamos a votar la enmienda 4.825. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la defensa de la enmienda 4.826, presentada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra la señora García, representante del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda va en el mismo sentido que la anterior y por lo tanto pedimos que se elimine este párrafo, con el mismo sentido.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

No tenemos ningún problema en que se suprima ese apartado.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pasamos a la votación de la enmienda 4.826. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 4.827, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra la señora García, representante del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Pido el cambio, una modificación, sustituir la palabra “referencia” por la de “exclusividad”, con el sentido con el que he iniciado mi intervención en relación a la enmienda que hemos añadido en la primera propuesta.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora García.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

En esta, como hemos hecho en la primera enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Podemos, nos vamos a abstener, porque entendemos que para el concierto social que ahora nos ocupa no aporta. Esperemos que en la próxima ley de servicios sociales se desarrolle el carácter asistencial en esta materia.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora González.

Pasamos a votar la enmienda 4.827. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cero. Abstenciones, cinco. Prospera por tanto la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Señorías, pasamos a la votación conjunta del articulado de la proposición de ley. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Señorías, quiero hacer una propuesta antes de levantar la sesión, y es en torno a la Ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por la orientación sexual y de identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el sentido de proponer que desarrollemos en el seno de nuestra Comisión una ponencia que sea capaz de debatir las enmiendas. ¿Les parece bien, señorías? Muchas gracias.

Bien, pues no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchísimas gracias.